RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-29-09-2026

Reconocimiento a servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Tribunal Contencioso Electoral por 5, 10 y 15 años de servicio institucional, en el marco de la conmemoración Día de la Justicia Electoral en el Ecuador y Día del Tribunal Contencioso Electoral

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad"*;

Que, el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las funciones del Tribunal Contencioso Electoral son las de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados; sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales; siendo sus fallos y resoluciones de última instancia e inmediato cumplimiento, además las de dictar las resoluciones necesarias para su funcionamiento y organización;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, acerca de la administración pública, dispone que constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-TCE-2-25-06-2019, declaró el 28 de septiembre de cada año como el *"Día de la Justicia Electoral en el Ecuador y Día del Tribunal Contencioso Electoral"*;

Que, el cumplimiento de la misión institucional es resultado del trabajo conjunto de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores que, desde las distintas áreas jurisdiccionales, administrativas, técnicas, de investigación y de servicios, contribuyen permanentemente al funcionamiento y fortalecimiento del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la trayectoria, experiencia, compromiso, responsabilidad y vocación de servicio, constituyen un aporte fundamental para el fortalecimiento institucional y la

continuidad de la gestión del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, conforme al Informe Técnico Nro. UTH-TCE-2026-256 de 26 de septiembre de 2026, emitido por la Unidad de Talento Humano, se ha identificado a las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Tribunal Contencioso Electoral que durante el año 2026 cumplen cinco, diez y quince años de servicio institucional;

Que, con ocasión de la conmemoración del Día de la Justicia Electoral en el Ecuador y Día del Tribunal Contencioso Electoral, resulta pertinente reconocer públicamente su trayectoria y aporte institucional;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar el reconocimiento y gratitud del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores que durante el año 2026 cumplen cinco (5), diez (10) y quince (15) años de servicio institucional, por su trayectoria, compromiso, responsabilidad, dedicación y aporte permanente al fortalecimiento de la justicia electoral.

Artículo 2.- Reconocer el trabajo desarrollado desde las distintas áreas jurisdiccionales, administrativas, de investigación y de servicios, cuya labor contribuye al cumplimiento de la misión institucional y al adecuado funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 3.- Disponer la entrega de un diploma institucional a las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores señalados en el informe de la Unidad de Talento Humano, como expresión de gratitud por los años de servicio brindados a la institución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y difusión por los medios institucionales correspondientes.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa Nro. 227-2026-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.- Lo Certifico.-

Dra. María Luisa Paredes Arellano
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL